

## Talleres de “Comunicación y derechos en Contextos de encierro”

Samar, Roberto<sup>1</sup>

Alvarado, Magdalena<sup>2</sup>

### Resumen

El Programa de Trabajo Social “Comunicación y Derechos en Contextos de Encierro” perteneciente a la Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses de la Universidad Nacional de Río Negro se realizó en articulación con el área de educación en contexto de encierro de Neuquén y la Subsecretaria de las Mujeres de la provincia del Neuquén.

El programa propuso durante el año 2021 [mayo – diciembre] promover talleres de comunicación y derechos para las personas privadas de la libertad, en las Unidades de detención N° 16 de mujeres y N° 11 de varones de la Provincia del Neuquén.

El objetivo general de estos talleres consistió en construir un espacio de análisis, donde las personas detenidas y demás participantes puedan debatir acerca de diversas temáticas, como, por ejemplo: violencia de género, derechos humanos, comunicación y formas alternativas de expresión. A través de estos espacios, se buscaba que las personas privadas de la libertad, lograran hacer visibles sus perspectivas y necesidades con mayor fluidez; generando contenidos literarios con ejes dinámicos como: libertad, sueños y primavera.

En estos talleres participaron estudiantes avanzados/as de la Licenciatura, docentes y personas detenidas en las unidades, esto permitió generar un espacio comunitario del conocimiento, basado en la deconstrucción de estereotipos, creencias y mecanismos de control y castigo que pretenden ser adheridos a las personas privadas de la libertad.

---

<sup>1</sup> Universidad Nacional de Río Negro. - [rsamar@unrn.edu.ar](mailto:rsamar@unrn.edu.ar)

<sup>2</sup> Universidad Nacional de Río Negro. - [alvaradomagdalena0@gmail.com](mailto:alvaradomagdalena0@gmail.com)

## **Talleres de “Comunicación y derechos en Contextos de encierro”**

### **Primera Etapa: Indagnación sobre los discursos discriminatorios en torno a las personas privadas de la Libertad (PPL).**

#### **Encuesta de percepción sobre derechos de las personas privadas de la Libertad.**

La primera etapa del proyecto de trabajo social, consistió en la elaboración metodológica de una encuesta online, con el fin de indagar sobre las perspectivas de la ciudadanía, con respecto a los discursos mediáticos y sociales que se establecen en torno a las personas privadas de la libertad.

La herramienta de recolección de datos utilizada corresponde a una encuesta on-line, la misma se desarrolló mediante un formulario google, el cual consta de:

Tres (03) preguntas generales

Cuatro (04) preguntas relacionadas al delito y situaciones de violencia

Y por último once (11) preguntas sobre los derechos y vulneraciones de las personas privadas de la libertad.

El canal de divulgación de la misma fueron las plataformas digitales, como lo son las redes sociales más utilizadas; WhatsApp y Facebook, permitiendo un alto grado de participación, debido al rápido acceso y la facilidad que brindan los formularios para ser completados.

El período de circulación fue de quince (15) días, desde el 22 de junio al 06 de julio del presente año. La misma contó con un alto grado de participación ciudadana, generando 339 resultados en base a las respuestas desarrolladas.

### **Resultados**

Los resultados obtenidos permiten dar cuenta de diversas cuestiones, en un primer momento, se observan los datos generales, que ayudan a categorizar la muestra participante. En un

segundo momento, y a partir de una pregunta clave<sup>3</sup>, se realizó un análisis comparativo entre dos subgrupos obtenidos, y de esta manera se pueden arrojar hipótesis sobre los indicadores procedentes de la encuesta.

El primer dato obtenido consta de la edad de las personas participantes, el rango etario se mide entre los 17 años a los 68 años de edad.

En cuanto al perfil de las personas participantes, como se observa en el gráfico 1, predominan levemente las mujeres con un porcentaje del 56,6% del total.

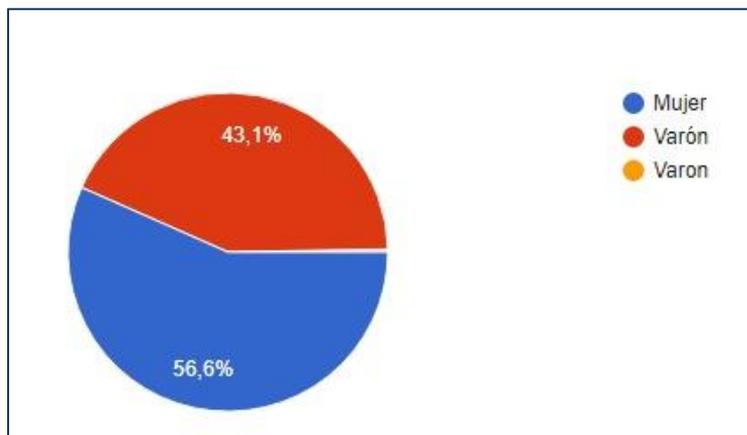
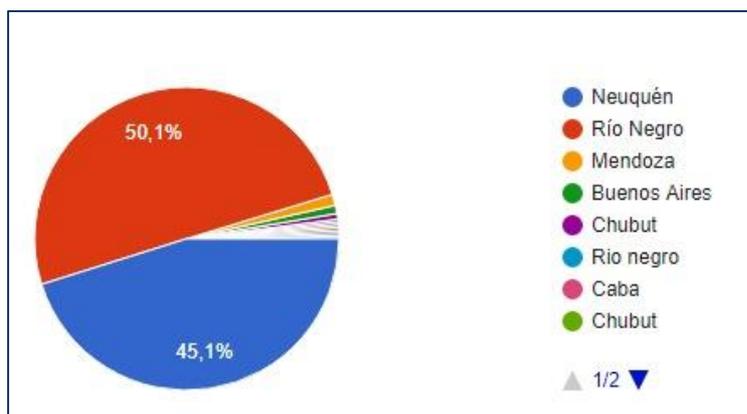


Gráfico N° 1: Género

En relación al área geográfica de la muestra obtenida, se concluyó que, las personas que participaron de la encuesta viven mayoritariamente en las provincias de Neuquén (45,1%) y Río Negro (50,1%).



<sup>3</sup> La pregunta N° 04 (cuatro) de la encuesta, expresa: “¿Sufriste una situación de violencia en los últimos dos años?” a partir de este cuestionamiento se obtuvo dos subgrupos de la muestra obtenida, entre los que SI sufrieron situaciones de violencia y aquellos/as participantes que no transitaron esa situación

Gráfico N° 2: Distribución Geográfica

Unos de los primeros datos estadísticos en relación a situaciones de violencia, demuestra que el 74,9% de las personas participantes no sufrió violencia, siendo el 25,1% de las personas encuestadas contestó que sí sufrió violencia.

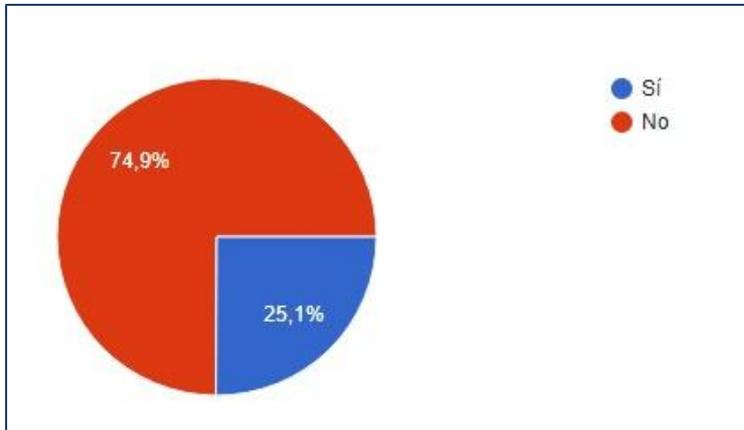


Gráfico N° 3: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

Este indicador permite identificar si existen variaciones en las posteriores consignas relacionadas con el reconocimiento de diversos derechos de las personas privadas de la libertad, que en muchas ocasiones son vulnerados.

## **En cuanto a los derechos de las personas privacidad de la libertad.**

### **Derecho al trabajo**

Según la Ley Nacional N° 24.660, en su artículo 106 describe que “El trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es una de las bases del tratamiento y tiene una positiva incidencia en su formación.” Esto quiere decir, que la persona privada de la libertad debe acceder a un trabajo remunerado que le permita ejercitar sus capacidades laborales.

Entre otras características señaladas en nuestra legislación (Ley de Contrato de Trabajo - 20.744-, la ley Nacional de Empleo -24.013-, la ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo - 19.587-, la ley de Riesgos de Trabajo -24.557-), el trabajo se regirá por los siguientes principios, descritos en el artículo 107: “No se impondrá como castigo; no será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado y deberá ser remunerado y respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente.” El cumplimiento efectivo de estos ítems permitirá que el derecho

al trabajo no sea un castigo sino una forma de adquirir conocimientos acerca de una labor y/o perfeccionarse para a futuro tener una salida laboral. En relación a la encuesta, solo el 25,9 % consideró que las personas detenidas tienen derecho a trabajar como lo establece nuestra legislación.

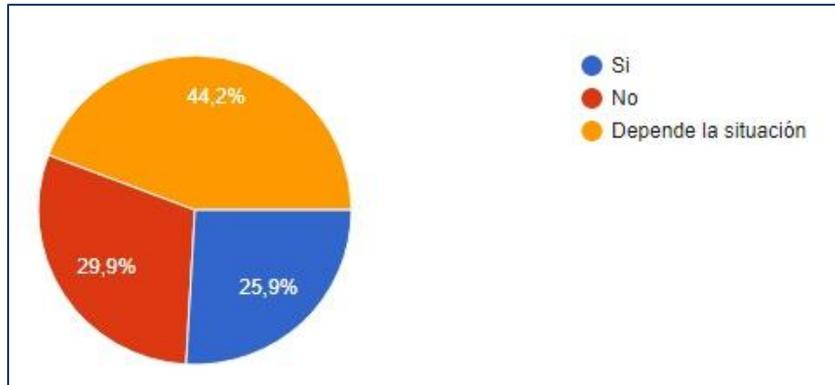


Gráfico N° 4: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia

La reducida cantidad de personas que reconoce el derecho al trabajo puede estar vinculado en parte a los encuadres periodísticos de las campañas político mediáticas que abordaron el tema. En ese sentido, “los medios de comunicación que ocupan posiciones dominantes construyen agendas informativas. Nos proponen pequeños y sesgados recortes de acontecimientos que muchas veces interpretamos como la realidad. Esto tiene como finalidad dirigir nuestra mirada hacia ciertos asuntos desde determinados enfoques, mientras otros tienden a hacerse invisibles. A modo de ejemplo, recordemos cuando en julio de 2015 en los medios de comunicación hegemónicos se cuestionó el aumento del salario de las personas que trabajan estando detenidas” (Samar, Capurro. 2018).

Cuando comparamos este indicador con las personas encuestadas, que manifestaron sufrir algún tipo de situación violenta, se observa un crecimiento del 11,7% en el reconocimiento de este derecho.

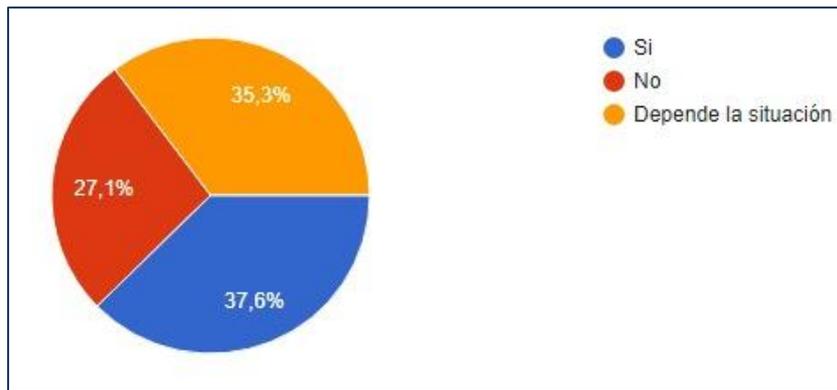


Gráfico N° 5: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

Es por ello, que se puede considerar que el haber sufrido hechos violentos no es correlacional con el reconocimiento del derecho a trabajar de las personas privadas de la libertad. Por otro lado, se debe tener en cuenta que el trabajo no debe ser criticado en función del desempleo que puede provocar en la sociedad, ya que generalmente tiene una mínima extensión y rendimiento dentro del ámbito carcelario.

### **Derecho a la sindicalización**

La Ley 24.660 de "Ejecución de la pena privativa de la libertad", establece el desarrollo del derecho al trabajo en el marco del ordenamiento jurídico laboral vigente, es decir que el denominado Orden Público Laboral tiene plena vigencia; (...) cabe también concluir que asiste a los personas privadas de la libertad ambulatoria el derecho a "(...) la organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial (...)". (Morelli, M. 2015).

Sin embargo, más allá de la legislación vigente, la mayoría de las personas que participaron en la encuesta considera que a las personas detenidas no les corresponde el derecho a la sindicalización.

Como se puede observar en el gráfico N° 6 un 64,8% y el gráfico N° 7 correspondiente a las personas que sufrieron algún tipo de violencia, indica un 55,3%.

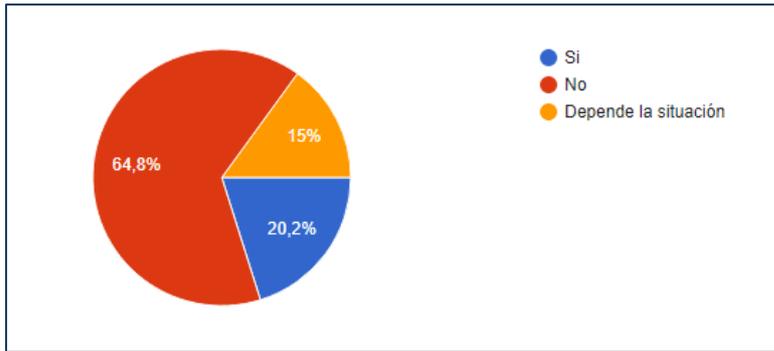


Gráfico N° 6: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia

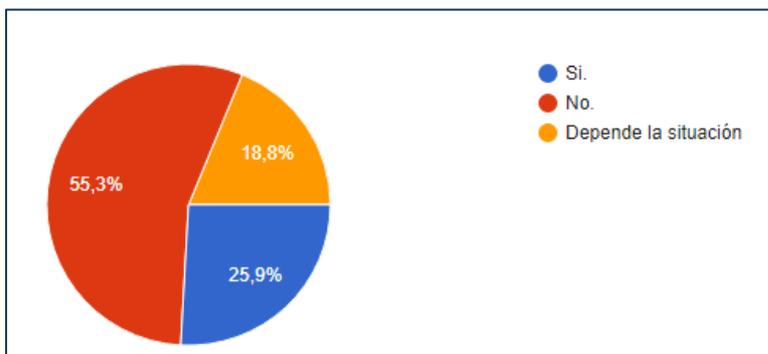


Gráfico N° 7: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

Siguiendo la línea de derechos impulsados mediante las reformas de legislaciones carcelarias, la figura del Patronato de liberados, constituye una herramienta de asistencia post-penitenciaria, con el fin de articular programas de seguimiento y acompañamiento en base a la educación, trabajo, vinculación social, entre otras actividades que se expresan en la Ley 24.660 en el capítulo XIV.

El desarrollo de estos proyectos o reclamos, son expuestos mediáticamente de forma negativa, un ejemplo representativo de campañas de desinformación ocurrió cuando se instaló en la agenda mediática que las personas privadas de la libertad cobraban más sueldo que los jubilados de nuestro país. Este tema trajo aparejado un gran debate en la sociedad, donde los discursos punitivistas y discriminatorios circularon con facilidad, promoviendo una sociedad dicotómica, donde el “ellos” va a poseer una imagen más despersonalizada y denigrada, en cambio el “nosotros” se presenta como agentes de la moralidad y defensores de los derechos de cierta parte de la ciudadanía, donde las personas privadas de la libertad no son contempladas.

## Miradas discriminatorias post penitenciarias en relación al trabajo.

Según la publicación “Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina”, el haber estado preso es un estigma. El entorno social e, incluso, la familia también discrimina por haber pasado por la experiencia de la cárcel”, las personas no pueden contar su experiencia y se sienten “doblemente excluidos”. Sufren la expulsión de sus familias y vecinos, pierden un núcleo familiar estable. En medio del gran desempleo existente, la condición de liberados agrava los problemas laborales” (INADI, 2005. p 233).

En ese marco, es interesante destacar que en ambos grupos predomina que el haber estado privado de la libertad no condiciona necesariamente la posibilidad de contratación de una persona.

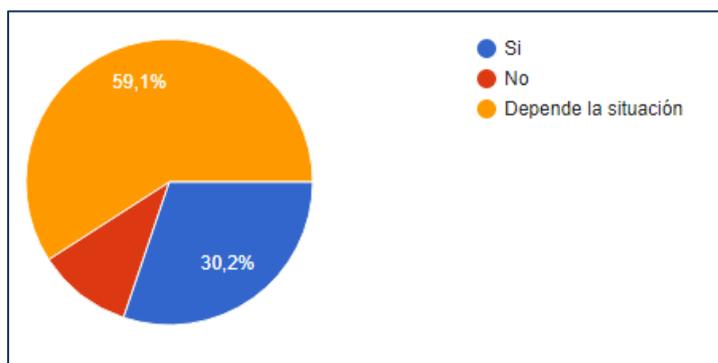


Gráfico N° 8: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia

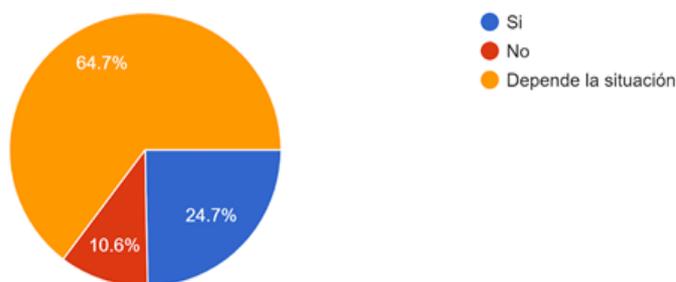


Gráfico N° 9: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

## Derecho a la protesta

Los reclamos en el interior de las unidades penitenciarias, mal llamados “motines” son resultado de la falta de políticas integradoras que tengan como fin primordial, el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de infraestructura, acceso a los derechos, asistencias multidisciplinarias que conlleven un tratamiento efectivo e individualizado. Cabe aclarar, que como sostiene el CELS, “la protesta social es un componente esencial de la democracia”. Esto

se debe a que los derechos no son dádivas, son conquistas colectivas. Y así lo demuestran los años de luchas de las organizaciones de derechos humanos y demás asociaciones de nuestro país.

En ambos grupos poco más del 30 % reconoce plenamente el derecho a la protesta. Es decir, 7 de cada 10 personas entiende que no necesariamente las personas detenidas pueden protestar.

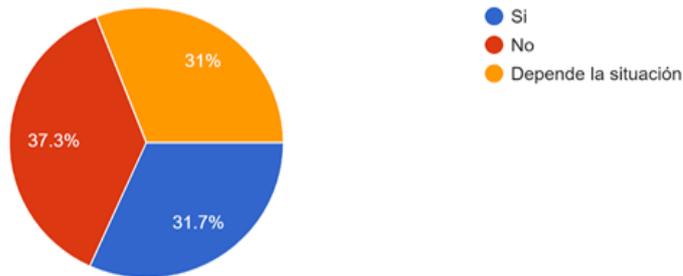


Gráfico N° 10: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia

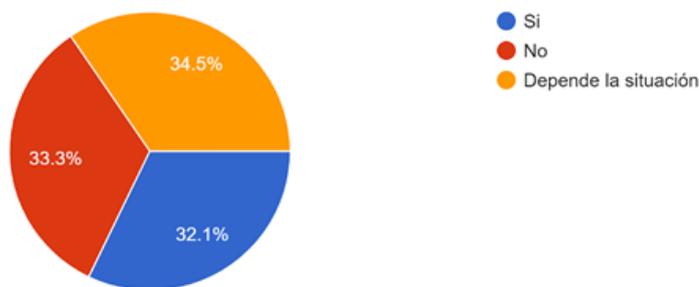


Gráfico N° 11: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

Los reclamos que se producen en el interior de las unidades penitenciarias, la mayoría de las veces no son parte de la agenda mediática, salvo los casos donde las situaciones se desbordan y la violencia es el principal eje de la noticia. Es así que, las imágenes o titulares que vemos en los canales de televisión o en redes sociales, son situaciones de conflictividad entre la violencia institucional de las agencias de control y las personas privadas de la libertad. Como consecuencia, la perspectiva que se tiene de las formas de ejercer el derecho a la protesta se ve influenciado por esta selección de noticias, que carecen de un encuadre periodístico integral.

## Derecho a la educación

En nuestro país históricamente la educación está asociada a la posibilidad de la movilidad social, el progreso y la inclusión.

Asimismo, en el imaginario colectivo se presenta como un espacio de socialización de normas y valores sociales. En ese sentido, se destaca una mayoría que entiende que la educación es un derecho para las personas detenidas en todos sus niveles.

Sin embargo, el 11,8 % de ambos subgrupos de la muestra, entiende que contrariamente a nuestra normativa, “depende la situación” se debe respetar ese derecho.

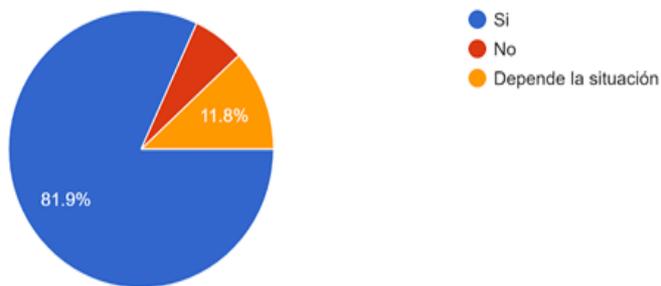


Gráfico N° 12: Resultados representativo estadísticamente de ambos subgrupos

Según la Ley 26.695, en su artículo N° 133 describe: “Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias”. Asimismo, establece que “deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable”.

## Derecho a la salud

Según la Ley 24.660 en su artículo N° 143 “el interno tiene derecho a la salud. Deberá brindar asistencia médica integral”. Entendiendo que, la salud es un derecho universal, el cual no debe ser denegado a ninguna persona, sin importar la condición en la que se encuentre, el catedrático Elías Neuman (1968) subraya un dato importante al hablar de salud dentro de las cárceles, expresa, que en dichas instituciones muchas veces no hay médicos, ni se se siguen tratamientos a las personas alojadas en las unidades penitenciarias, esto genera una grave vulneración de derechos.

En la actualidad mundial, con el inicio de la pandemia de Covid-19, se impulsaron medidas para evitar un número mayor de contagios, y lo mismo ocurrió dentro de las penitenciarias. Las autorizaciones judiciales para aprobar la prisión domiciliaria de personas privadas de la libertad, no solo generó una evaluación dentro de las penitenciarias, sino también arribó a un debate social y político. Es por ello, que es importante conocer de forma general la percepción de esta situación, el resultado mayoritario en ambos subgrupos demuestra que más del 40% de las personas participantes, indicaron que “depende el tipo de delito que se le impute a la persona” podría obtener el beneficio de una prisión domiciliaria.

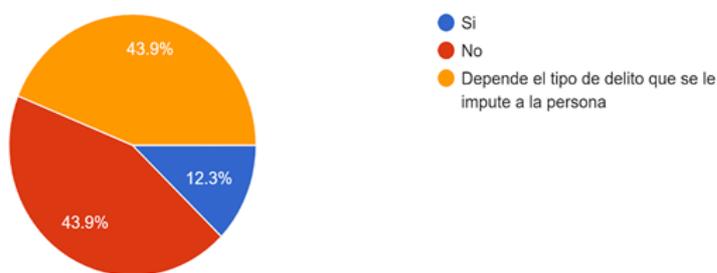


Gráfico N° 13: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia

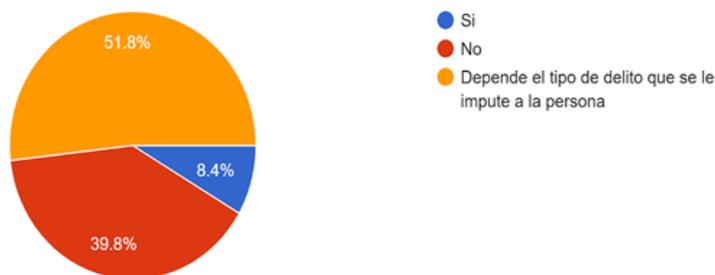


Gráfico N° 14: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

Teniendo en cuenta estos resultados, también es importante remarcar que el beneficio de la prisión domiciliaria, que se estipula en la Sección Tercera de la Ley 24.660, artículo N° 32 contiene ciertos requisitos que impiden el otorgamiento del mismo a cualquier persona que lo solicite, los incisos de este artículo describen, que podrán disponer de prisión domiciliaria aquellos que: “interno enfermo de una enfermedad incurable, interno discapacitado, interno mayor de 70 años, mujer embarazada, a la madre de un niño menor de 5 años, y (aquel) interno enfermo (al cual) el establecimiento carcelario (...) hospitalario (...) le impida recuperarse”. Es decir, que las implicancias de la enfermedad Covid-19 y su rápido contagio, son elementos

a tener en cuenta para resguardar la salud del total de la población carcelaria, sumado a las deterioradas condiciones de salubridad en las que se encuentran las cárceles de nuestro país.

## Vacunación

El plan de vacunación nacional Covid-19 en nuestro país, según el Ministerio de Salud de Nación “se lleva a cabo en etapas de acuerdo a los grupos establecidos y se realizará en forma gratuita, equitativa y voluntaria.” Estos grupos establecidos corresponden a diferentes rangos etarios, y aquellas personas que padecen enfermedades consideradas de riesgo, lo que permite el acceso igualitario a toda la ciudadanía. Ante la consulta que se dispuso en relación a esta temática, más del 50% de los y las participantes (Gráfico N° 16, Gráfico N° 17) remarco que las personas privadas de la libertad debían acceder a ser vacunadas al igual que el resto de la población, respetando los grupos establecidos y el derecho a la salud.



Gráfico N° 15: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia



Gráfico N° 16: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

## Ciruelación de discursos punitivistas en la sociedad.

### “Que se pudran en la cárcel”

El sociólogo Nils Cristhie (1981) habla de la impartición del dolor en el ámbito carcelario, ese dolor que es provocado con intencionalidad, como respuesta legítima al delito, y que es aprobada por cierta parte de la sociedad a través de los discursos punitivos y violentos que se expresan en el lenguaje, en frases que escuchamos recurrentemente y que a veces se cristaliza acriticamente en el sentido común.

En ambos grupos cerca del 100% de las personas encuestadas manifestaron que escucharon la frase “que se pudran en la cárcel” o alguna similar. Una frase que expresa el deseo de que los espacios de encierro sean lugares de sufrimiento y de vulneración de derechos.

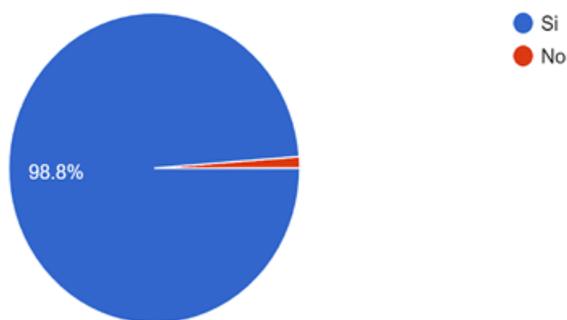


Gráfico N° 17: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia

La mayoría (Gráfico N° 18) escuchó estas frases en encuentros familiares, en menor medida son frases que se escuchan en los medios de comunicación, sin embargo no deja de ser una herramienta comunicacional donde más de una vez, escuchamos personas promoviendo vulneraciones de derechos.

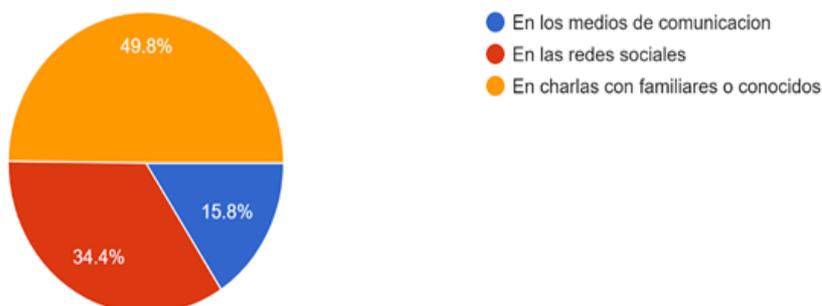


Gráfico N° 18: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

Es oportuno recordar que la Constitución Nacional establece en su artículo N° 18: “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice.” Es decir, que las políticas penitenciarias deben basarse en el humanitarismo y no en la despersonalización y humillación, estas últimas son formas que debilitan la dignidad humana; por ello, hay que tener en claro que “cuando se vulneran los derechos de los reclusos, se vulneran los derechos de los hombres libres, no delincuentes” (Neuman, E. 1968). Este sistema de vulneraciones se expande por medio de la violencia y degradación para resolver los conflictos, que podemos observar tanto en el interior de las unidades penitenciarias como en la sociedad.

### Finalidad de la cárcel

En primer lugar se define el concepto de prisión/ cárcel, como establecimiento de hacinamiento de individuos, data de mucho antes de la creación de códigos y procedimientos judiciales. La prisión cuya única finalidad no ha cambiado durante el transcurso de los años es: “...repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos espacialmente, clasificarlos, obtener de ellos el máximo tiempo y el máximo de fuerzas, educar su cuerpo, codificar su comportamiento continuo” (Foucault, 1976. pág. 265)

En los resultados obtenidos de la encuesta, prevalece una mirada crítica sobre esta institución. La mayoría entiende que no tiene una finalidad concreta, en segundo lugar quienes entienden que su función es reproducir la violencia y en tercer y cuarto lugar el castigo y control social respectivamente.

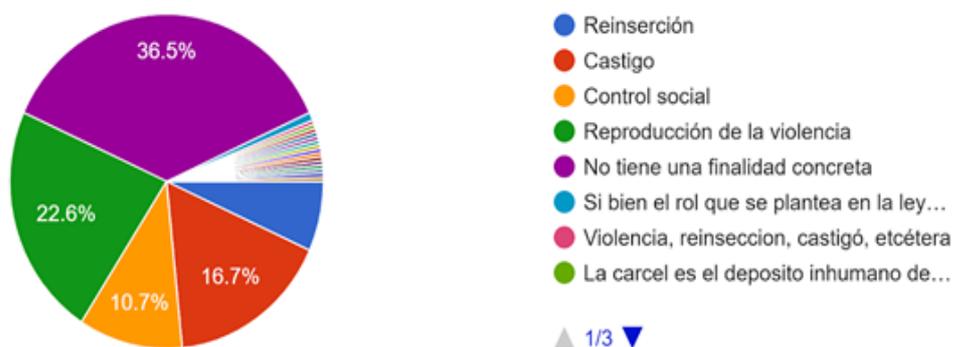


Gráfico N° 19: Resultados de personas que no sufrieron situaciones de violencia

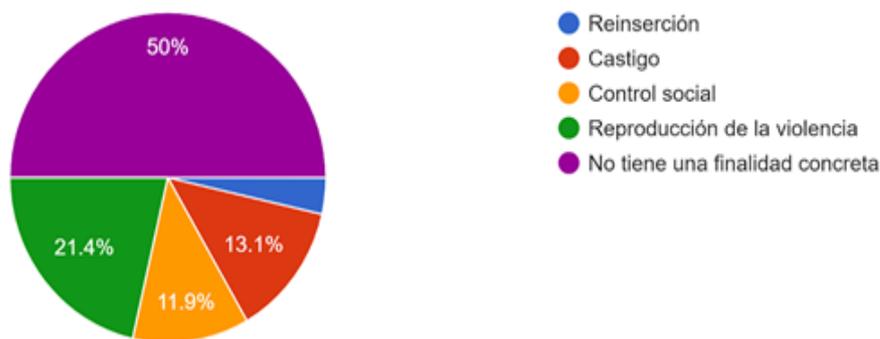


Gráfico N° 20: Resultados de personas que sufrieron situaciones de violencia

El doctor Raúl Zaffaroni sostiene que el proceso de prisionalización produce en la persona recluida en una institución total, un proceso de deterioro casi irreversible. La prisión es una institución que se comporta como una verdadera máquina deteriorante y genera una patología cuya característica más saliente es la regresión. El preso es llevado a condiciones de vida que lesionan su autoestima en todas las formas imaginables: pérdida de privacidad y de su propio espacio, sometimiento a requisas degradantes, falta de asistencia médica.

Estos resultados, indican la ineficacia de las políticas penitenciarias aplicadas para tratar la cuestión, la ciudadanía comprende que no es un sitio de “Re-inserción social”, y que la violencia ejerce un papel importante en el interior de las unidades penitenciarias.

### **Conclusión de la primera etapa**

Contrariamente a un supuesto inicial que teníamos, es interesante destacar que haber sufrido una situación de violencia no acrecentó las miradas que promueven la vulneración de derechos de las personas detenidas. Paradójicamente, en la mayoría de las respuestas las personas que parecieron una situación de violencia prevalecieron miradas de reconocimiento de derechos superior a las otras personas encuestadas.

Como pudimos observar en relación a las respuestas generales: menos del 30 % reconoce el derecho a trabajar de las personas detenidas sin condicionamiento y poco más del 20 % reconoce el derecho a la sindicalización. Recordemos que, como fue señalado, la normativa vigente establece el derecho al trabajo en el marco del ordenamiento jurídico laboral vigente.

Poco más del 30 % reconoce plenamente el derecho a la protesta. Es decir, 7 de cada 10 personas entiende que no necesariamente las personas detenidas pueden protestar.

En el marco de la pandemia, cerca del 10 % manifestó que se debe dar prisión domiciliaria a una persona si está en riesgo la salud. En este ítem predominan las miradas de negación de este derecho y de evaluar el tipo de delitos que se le imputa.

Miradas inclusivas: es interesante destacar que predominó la idea de que el haber estado preso no condiciona necesariamente la posibilidad de contratación de una persona. Solo un 10 % consideró que no contrataría a una persona que estuvo detenida. Asimismo, más del 80% de los encuestados y encuestadas entendió que la educación de las personas detenidas es un derecho.

En relación a la vacunación de las personas detenidas predominó la mirada de que el criterio debe ser igual al de las personas en libertad.

Lamentablemente, una marcada mayoría escuchó frases violentas del tipo “que se pudran en la cárcel”. En ese sentido, entendemos que es necesario fortalecer desde los medios masivos de comunicación que ocupan posiciones dominantes miradas críticas a los discursos estigmatizantes y violentos. Asimismo, desarrollar campañas que permitan generar empatía y visibilizar los derechos de las personas detenidas.

Por último, la mayoría entiende que la cárcel no tiene una finalidad concreta, lo cual nos invitaría a repensar esta institución que tiende a reproducir violencia y dolor.

## **Segunda etapa: Talleres en las unidades**

En la segunda etapa se desarrollaron talleres pedagógicos en dos unidades penitenciarias de la ciudad de Neuquén. en los cuales se llevaron a cabo diversas actividades con el fin de problematizar el concepto de género, masculinidades y violencia simbólica.

El desarrollo de los talleres se enmarca en la escasez de espacios comunicacionales alternativos y con una perspectiva de derechos en relación a las personas privadas de su libertad. Esta situación genera la invisibilización de las condiciones precarias en las que se encuentran las personas detenidas. Debido a esta situación se magnifican los discursos discriminatorios y estigmatizantes que circulan en nuestra sociedad a través de medios de comunicación masivos y tradicionales, como así también en las nuevas plataformas tecnológicas; como lo son: Facebook, twitter e instagram.

Estos discursos, se basan en lo que el Dr. Raúl Zaffaroni, define como Criminología mediática, donde la idealización de un “ellos” es necesaria para dirigir todos los males sociales a un sector social estigmatizado y prisionalizado, para que del lado opuesto sólo será comprendido por un “nosotros buenos”, es por ello, que la circulación masiva de esta imagen negativa hacia los

sectores prisionalizados o propensos a ser prisionalizados, genera las condiciones de posibilidad de la violación de derechos humanos en ámbitos carcelarios, donde el común de la sociedad pretende que el castigo sea severo, pero que se lleve a cabo lo mas lejos de las ciudades o de la vista de todos.

Ante esta problemática comunicacional y de derechos humanos que se enmarca en ámbitos carcelarios, es menester proporcionar herramientas interdisciplinarias que se puedan complementar con el área de educación de cada unidad penitenciaria, para facilitar la visibilización de las perspectivas de las personas en contexto de encierro, como así también generar un espacio donde los y las estudiantes amplíen su conocimiento acerca de contextos de encierros y repensar los discursos que circulan en la sociedad y que solo nos muestran una pequeña parte de la realidad.

Esta etapa inició en la unidad penitenciaria N° 16 de mujeres con una totalidad de cuatro talleres de dos horas reloj. Luego, se realizó un último taller en la unidad penitenciaria N° 11 de varones, el cual abarcó dos horas reloj.

### **Unidad penitenciaria N° 16 de mujeres**

Los encuentros se desarrollaron, en principio con una dinámica de presentación individual, en forma circular, logrando un espacio de mayor confianza y expresión. Esta primera propuesta, tuvo como objetivo que cada persona pueda expresar las cosas sus gustos, expectativas y deseos. Seguidamente, los encuentros fueron acompañados por charlas y debates sobre temáticas de género: roles y estereotipos de género, brechas de género y violencia simbólica y mediática.

Una de las dinámicas propuestas fué separar en el aula cuatro estaciones con las frases, según los siguientes criterios:

De acuerdo
Muy de acuerdo
Algo en desacuerdo
Muy en desacuerdo

Se leyeron frases y/o preguntas, donde cada participante debió posicionarse en la estación que refería correcta, para luego justificar su elección. Las frases que se utilizaron fueron:

Las mujeres son más aptas que los varones para realizar tareas domésticas
Los delitos de violencia de género deben tener penas más altas
La violencia física es la que más daño hace
Los varones pueden criar a sus hijxs al igual que las mujeres

Las justificaciones que se dieron ante cada frase lograron que se entable un debate enriquecedor en torno a la temática.

Con respecto a la temática: Violencia simbólica, se analizaron y debatieron publicidades a partir de los roles asignados a varones y mujeres, la cosificación de los cuerpos de las mujeres y sus consecuencias.

Finalmente, se trabajó con la técnica del cadáver exquisito con diferentes ejes propuestos (sueños, libertad, esperanza). El cadáver exquisito es una actividad grupal, la cual tiene como eje principal realizar una producción en conjunto, donde un participante escribe en un papel una frase inicial y dobla la hoja, dejando a la vista solamente la última palabra para que el próximo participante empiece su oración con dicha palabra.

A continuación algunas de las poesías producidas:

## **LIBERTAD**

*Respetarnos a sí mismas*

*Mismas ilusiones, mismos  
anhelos, alto vuelo, expandida  
libertad*

*Libertad es cualquier cosa que  
te haga volar*

*Volar es la capacidad más linda  
que tiene un animal*

*Animal simboliza la libertad y  
cariño*

*Cariño es sentir por cada uno de  
los momentos que la vida nos  
presenta, una batalla ganada  
por la vida y con uno mismo*

*Mismo amor, derechos, formas  
de vivir y amar*

*Amar al otro como a ti mismo*

*El mismo sentir, el palpitar la  
libertad es algo hermoso.*

## **PRIMAVERA**

*Primavera es volver a sentir el  
aroma de la naturaleza y de días  
iluminados Iluminados con los  
sueños de la vida, iluminados con la  
libertad y la naturaleza Naturaleza  
que pulsa, vive, respira, sana  
Sana para dar lo mejor que tengas  
en tu corazón*

*El corazón de la primavera es  
disfrutar del florecer*

*Florece día a día internamente,  
como esta estación que nos  
embellece naturalmente en cada  
flor, árbol, río, roca, siempre con  
amor*

*Amor, amor al río, a lo que crece a  
la vera de la correntada, del viento  
Viento que trae nuevos aires de  
libertad*

*Libertad interior para ser feliz.*

## **SUEÑOS**

*Soñar con los momentos felices que te  
da la vida*

*Vida para vivir cada momento, sea  
bueno o malo, pero es la adrenalina  
de disfrutarlo minuto a minuto  
siempre con amor*

*Amor el deseo de tu encuentro  
Encuentro de sueños volando por el  
cielo, cielo azul que espera con amor  
por tus globos de deseos*

*Deseos, que pronto salgamos en  
libertad y ser feliz*

*Feliz quiero verte siempre, siempre que  
hay un sueño que cumplir*

*Cumplir los sueños*

*Sueños que puedo vivir despierta  
Despierta soñando, despierta creyendo*

*Creyendo en aquello que aún no  
sucede se puede encontrar las fuerzas  
para caminar día a día.*

*Días de amor y de felicidad.*

*Felicidad de momentos únicos junto a  
personas maravillosas.*

Las poesías colectivas desarrolladas mediante el cadáver exquisito fueron grabadas con las voces de las y los participantes para luego ser editada y compartida en el programa con “Gafas violetas” de Radio y Televisión del Neuquén.

El cierre de las actividades en la Unidad 16, se basó en compartir las producciones en un encuentro con otras áreas educativas, con la presencia de la cantante Noe Pucci.

### **Unidad penitenciaria N°11 de varones**

El último taller tuvo lugar en la Unidad Penitenciaria N° 11, la realización de un único encuentro fue dispuesto por dificultades logísticas en la Unidad N° 11.

La jornada consistió en la participación de las personas privadas de la libertad en las estaciones pedagógicas que establecieron las/os estudiantes de la Universidad. Dichas actividades tienen como objetivo pensar y debatir sobre las masculinidades, los roles de género, los mandatos de la masculinidad hegemónica y las violencias de género que se ejercen.

Una vez desarrollados los debates en las estaciones pedagógicas, cada grupo compartió las ideas en un plenario; con el fin de construir un debate comunitario y participativo de todas las personas.

Esta jornada contó con la participación y coordinación de la Dirección de Masculinidades de la Subsecretaría de las Mujeres de la Provincia del Neuquén.

Conclusiones de las experiencias de estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro:

Luciano Andrés Figueroa: “a lo largo de las cuatro actividades que realizamos, pude verlas reír, hablar, jugar, y hasta llorar hablando de la libertad. Todo esto puede sonar poético, sentimental y solo ligado a mi subjetividad, y es exactamente eso lo que destaco de la experiencia. Alejarme de la mirada de persona “libre”, manipulada y estructurada por el mundo externo que impulsa la despersonalización y el punitivismo, reduciendo a las personas privadas de su libertad solo a números, estadísticas, porcentajes y crímenes cometidos. Dejar de lado todo miedo y prejuicio anterior sobre los “monstruos” criminales, que solo son personas”.

Aldana Agustina Moya: “me parece importante destacar mi cambio de perspectiva, porque me ayudó a entender que estaba equivocada. Incluso empecé a cuestionarme otras cosas como por ejemplo ¿Por qué la cárcel no tiene una finalidad? Aquello que veía lejos y que no interesaba,

en realidad hoy es el foco de mi interés. Con esto quiero decir, que se necesitaba más gente que rompa con el discurso que tiene la sociedad, que se involucre para conocer más y principalmente que no trate a la cárcel como una otredad. Desde mi perspectiva criminológica y social, la cárcel hoy en día no cumple una función concreta y esto genera que las personas privadas de su libertad tengan dificultad en rehacer su vida una vez que salen del contexto de encierro. Por lo tanto, es fundamental más intervención y acompañamiento.

A modo de reflexión: ¡Que distintas se ven las cosas cuando las miras de cerca!”

### **Conclusión de los talleres**

Las actividades desarrolladas tuvieron como objetivo facilitar un espacio de expresión de las personas privadas de la libertad, trabajar sobre conceptos vinculados a las violencias hacia las mujeres y las diversidades y generar contenidos que puedan colaborar en cuestionar los discursos discriminatorios hacia las personas detenidas.

Asimismo, acercar a la Universidad Nacional de Río Negro y sus estudiantes - futuros profesionales - a la unidades de detención. Es decir, reconocer estos espacios como un lugar más donde debemos estar.

### **Tercera etapa. Proyecto futuro: Voluntariado**

A partir de la experiencia desarrollada en el proyecto de trabajo social, se presentó en la UNRN el proyecto de Voluntariado “Comunicación y derechos”, el cual en primer lugar permitirá la participación de un mayor número de estudiantes para realizar prácticas pedagógicas en las unidades y analizar las problemáticas que lo atraviesan.

Ambas experiencias pueden contribuir a la formación de las y los estudiantes de la carrera de Criminología y Ciencias Forenses.

Por otro lado, en los encuentros se producirán contenidos con las miradas y opiniones de las personas detenidas. Dichas producciones serán difundidas en medios comunitarios locales.

En este marco, se llevarán a cabo talleres de periodismo y género para las personas privadas de la libertad, en las Unidades de detención N° 16 de mujeres, N° 11 y N° 12 de varones de la provincia del Neuquén. El cronograma de actividades abarcara el año 2022.

## Bibliografía

Foucault, M (1976) “Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión” cap. IV “Unas instituciones completas y austeras” Ed. Siglo Veintiuno

INADI (2005) “Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina” - 1a ed. -Buenos Aires: INADI. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pncd-inadi.pdf>

Neuman, E Irurzun V. (1968) “Sociedad Carcelaria”. Ed. Depalma.

Nils, Cristhie (1981) “Los límites del dolor” Ed. Brevarios, Fondo de cultura económica.

Samar, R y Capurro, C. Cárcel. “Entre los discursos mediáticos de la violencia y el derecho a la educación.” Disponible en: <http://www.pensamientopenal.com.ar/autores/maria-cristina-capurro>

Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena. Informe Ejecutivo SNEEP 2019. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_sneep\\_argentina\\_2019.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_sneep_argentina_2019.pdf)

Zaffaroni, Raúl (2011). “La cuestión Criminal”. Capítulos. La criminología mediática. La criminología mediática y los políticos, Planeta, Buenos Aires